



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE  
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 10/2018  
DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS  
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE  
FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,  
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

**10 de diciembre de 2018**

---

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2. NORMATIVA</b>	<b>5</b>
<b>3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 10/2018</b>	<b>6</b>
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 10/2018.	6
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 10/2018.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 10/2018.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES OCTUBRE DE 2018.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE OCTUBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 10/2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE OCTUBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	10
3.3.5 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 10/2018 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	11
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 10/2018 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	12
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 10/2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE OCTUBRE) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	12
<b>4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 10/2018.</b>	<b>14</b>
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	15
4.2 ÓRDENES DE PAGO	15
<b>5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 10/2018</b>	<b>16</b>
<b>6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS</b>	<b>18</b>
<b>7 NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014</b>	<b>20</b>

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN**  
**PROVISIONAL 10/2018 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS**  
**INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A**  
**PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,**  
**COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

En la liquidación de la energía generada en octubre de 2018 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Octubre de 2018	LIQUIDACION (Millones €)
<b>COGENERACIÓN</b>	107,491
<b>SOLAR FV</b>	207,583
<b>SOLAR TE</b>	104,595
<b>EÓLICA</b>	123,181
<b>HIDRÁULICA</b>	7,807
<b>BIOMASA</b>	26,102
<b>RESIDUOS</b>	10,564
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	15,554
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,015
<b>TOTAL</b>	<b>602,892</b>

Se han liquidado 63.614 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2018 (desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2018), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **6.010,631 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 87,329879579211% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 10/2018 asciende a **605,843 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L10/2018 (Millones €)
<b>COGENERACIÓN</b>	1.022,202	107,672
<b>SOLAR FV</b>	2.064,560	205,238
<b>SOLAR TE</b>	1.108,556	106,472
<b>EÓLICA</b>	1.226,540	123,711
<b>HIDRÁULICA</b>	79,104	7,902
<b>BIOMASA</b>	263,779	26,259
<b>RESIDUOS</b>	98,689	10,105
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	147,045	18,468
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,156	0,016
<b>TOTAL</b>	<b>6.010,631</b>	<b>605,843</b>

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **61,210 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 10/2018 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 10/2018 asciende a **6,002 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L10/2017 con cargo a PGE (Millones €)
<b>COGENERACIÓN</b>	1,032	0,092
<b>SOLAR FV</b>	49,264	4,822
<b>SOLAR TE</b>	0,000	0,000
<b>EÓLICA</b>	5,263	0,526
<b>HIDRÁULICA</b>	0,048	0,005
<b>BIOMASA</b>	0,404	0,037
<b>RESIDUOS</b>	5,199	0,520
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>61,210</b>	<b>6,002</b>

---

## 1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio<sup>1</sup> (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de octubre de 2018. Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

## 2. Normativa

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las

---

<sup>1</sup>La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

### **3. Principales magnitudes de la liquidación 10/2018**

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 10/2018.

#### **3.1 Información estructural. Liquidación 10/2018.**

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.162 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.614. En el cuadro siguiente se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

**Tabla 1. Número de instalaciones**

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
<b>Representantes libres</b>	27.064	12.539	3.814	301	127	<b>43.845</b>
<b>Representante ultimo recurso</b>	12.378	5.070	1.705	246	105	<b>19.504</b>
<b>Titulares</b>	44	190	24	5	2	<b>265</b>
<b>TOTALES</b>	<b>39.486</b>	<b>17.799</b>	<b>5.543</b>	<b>552</b>	<b>234</b>	<b>63.614</b>

### 3.2 Datos operacionales. Liquidación 10/2018.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC<sup>2</sup> las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de octubre de 2018 de 63.953 instalaciones.

**Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)**

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
<b>Tipo 1</b>	1.316							<b>1.316</b>
<b>Tipo 2</b>	2.195							<b>2.195</b>
<b>Tipo 3</b>		22.028	12.911	3.205	122	37	1.997	<b>40.300</b>
<b>Tipo 5</b>		14.829	2.634	1.705	199	116	659	<b>20.142</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.511</b>	<b>36.857</b>	<b>15.545</b>	<b>4.910</b>	<b>321</b>	<b>153</b>	<b>2.656</b>	<b>63.953</b>

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

<sup>2</sup>Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.



### 3.3 Resultados económicos. Liquidación 10/2018.

#### 3.3.1 Liquidación mes octubre de 2018.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de octubre ha sido la siguiente.

**Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 10/2018**

Octubre 2018	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
<b>COGENERACION</b>	6,953	100,538	0,000	0,000	<b>107,491</b>
<b>SOLAR FV</b>	192,091	15,493	0,000	0,000	<b>207,583</b>
<b>SOLAR TE</b>	90,480	14,115	0,000	0,000	<b>104,595</b>
<b>EOLICA</b>	123,130	0,000	0,000	0,051	<b>123,181</b>
<b>HIDRAULICA</b>	7,705	0,102	0,000	0,000	<b>7,807</b>
<b>BIOMASA</b>	12,252	13,850	0,000	0,000	<b>26,102</b>
<b>RESIDUOS</b>	6,755	3,810	0,000	0,000	<b>10,564</b>
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	1,183	14,371	0,000	0,000	<b>15,554</b>
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,013	0,003	0,000	0,000	<b>0,015</b>
<b>TOTAL</b>	<b>440,561</b>	<b>162,281</b>	<b>0,000</b>	<b>0,051</b>	<b>602,892</b>

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 10/2018 no se ha publicado la Orden por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018, por lo que de manera provisional se han utilizado los valores establecidos en la Orden ETU/360/2018, de 6 de abril. Respecto a la retribución de las instalaciones de de tratamiento y reducción de purines, se han aplicado los parámetros de la Orden TEC/1174/2018<sup>3</sup> a todo el ejercicio 2018.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2018, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

<sup>3</sup> Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019



**Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 10/2018**

Octubre 2018	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.246
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	179
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.189
<b>Total</b>	<b>63.614</b>

En los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2017, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art. 22.1 del RD 413/2014, por lo que, trascurridos estos, para este mes no hay reliquidaciones.

### 3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2018 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2018**

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)
COGENERACIÓN	1.022,202
SOLAR FV	2.064,560
SOLAR TE	1.108,556
EÓLICA	1.226,540
HIDRÁULICA	79,104
BIOMASA	263,779
RESIDUOS	98,689
TRAT.RESIDUOS	147,045
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,156
<b>TOTAL</b>	<b>6.010,631</b>

### 3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 10/2018 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 10/2018 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2018 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2018 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 87,329879579211%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 10/2018 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

**Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 10/2018 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)**

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
<b>COGENERACIÓN</b>	37,322	44,408	19,337	5,589	1,016	<b>107,672</b>
<b>SOLAR FV</b>	112,930	75,698	15,725	0,408	0,477	<b>205,238</b>
<b>SOLAR TE</b>	21,311	69,573	15,587	0,000	0,000	<b>106,472</b>
<b>EÓLICA</b>	60,810	43,613	11,081	6,682	1,525	<b>123,711</b>
<b>HIDRÁULICA</b>	2,979	1,886	2,391	0,530	0,116	<b>7,902</b>
<b>BIOMASA</b>	7,370	13,134	3,094	2,565	0,097	<b>26,259</b>
<b>RESIDUOS</b>	3,787	1,974	1,739	2,397	0,208	<b>10,105</b>
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	5,386	10,839	2,243	0,000	0,000	<b>18,468</b>
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,016	0,000	0,000	0,000	0,000	<b>0,016</b>
<b>TOTAL</b>	<b>251,911</b>	<b>261,124</b>	<b>71,197</b>	<b>18,171</b>	<b>3,439</b>	<b>605,843</b>

### 3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014,

de 6 de junio, en esta liquidación 10/2018, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

**Tabla 7. Importe neto de las obligaciones de pago emitidas con base en el punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 10/2018.**

	<b>Cantidades a Regularizar (Millones €)</b>
<b>COGENERACION</b>	-0,263
<b>SOLAR FV</b>	0,000
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EOLICA</b>	-0,007
<b>HIDRAULICA</b>	-0,019
<b>BIOMASA</b>	-0,003
<b>RESIDUOS</b>	0,000
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>-0,293</b>

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio 2018.

### **3.3.5 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 10/2018 con cargo al Sector Eléctrico**

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2017 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

**Tabla 8. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 10/2018, correspondiente a ejercicios anteriores a 2017.**

	<b>Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2017 (Millones €)</b>
<b>COGENERACION</b>	0,000
<b>SOLAR FV</b>	0,222
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EOLICA</b>	0,000
<b>HIDRAULICA</b>	0,000
<b>BIOMASA</b>	0,000
<b>RESIDUOS</b>	0,000
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	33,342
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>33,564</b>

En esta liquidación se han producido reliquidaciones motivadas por la publicación de la Orden TEC/1174/2018, en la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines.

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2018.

### **3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 10/2018 con cargo al Sector Eléctrico**

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 10/2018, correspondientes al ejercicio 2018, antes de impuestos.

**Tabla 9. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 10/2018 por zonas de distribución (Millones €)**

	<b>IB</b>	<b>END</b>	<b>GN - UF</b>	<b>VIESGO</b>	<b>H CANTAB.</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Ejercicio 2018</b>	251,911	261,124	71,197	18,171	3,439	<b>605,843</b>
<b>Ejercicio 2016 y anteriores</b>	11,320	15,106	7,139	0,000	0,000	<b>33,564</b>
<b>TOTAL</b>	<b>263,231</b>	<b>276,230</b>	<b>78,336</b>	<b>18,171</b>	<b>3,439</b>	<b>639,407</b>

A estas cantidades hay que añadir 126,537 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **765,944 Millones de €**.

### **3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 10/2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de octubre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.**

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 10. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2018**

	<b>LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	1,032
<b>SOLAR FV</b>	49,264
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EÓLICA</b>	5,263
<b>HIDRÁULICA</b>	0,048
<b>BIOMASA</b>	0,404
<b>RESIDUOS</b>	5,199
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>61,210</b>

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 10/2018, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 10/2018 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

**Tabla 11. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 10/2018, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado**

	<b>CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	0,092
<b>SOLAR FV</b>	4,822
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EÓLICA</b>	0,526
<b>HIDRÁULICA</b>	0,005
<b>BIOMASA</b>	0,037
<b>RESIDUOS</b>	0,520
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>6,002</b>

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 10/2018, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 10/2018 a un valor de **6,002 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,578 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **6,580 Millones de €**.

#### **4. Desarrollo del proceso de liquidación 10/2018.**

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de octubre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de noviembre de 2018 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 10/2018, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 10/2018 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo aún pendientes de resolución por la que se autorice su configuración singular de medida. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 16 de noviembre de 2018 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2018, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 10/2018 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

#### **4.1 Requerimientos de ingreso**

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 52 sujetos de liquidación por un importe total de **9.238,057 Miles €** incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 2 sujetos de liquidación por un importe total de **2,828 Miles €** incluyendo impuestos.

#### **4.2 Órdenes de pago**

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 12 y 13 siguientes se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.



**Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 10/2018**

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
<b>REPRESENTACION INDIRECTA</b>		
Representante Último Recurso	19.563	36.402,476
Representantes Libres	17.573	96.642,589
<b>REPRESENTACION DIRECTA</b>		
Representantes Libres	26.446	486.051,077
<b>TITULARES SIN REPRESENTANTE</b>		
Titulares sin representante	267	20.310,995
<b>TOTALES</b>	<b>63.849</b>	<b>639.407,138</b>

**Tabla 13. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 10/2018**

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
<b>REPRESENTACION INDIRECTA</b>		
Representante Último Recurso	1.143	1.120,245
Representantes Libres	218	478,831
<b>REPRESENTACION DIRECTA</b>		
Representantes Libres	944	3.798,679
<b>TITULARES SIN REPRESENTANTE</b>		
Titulares sin representante	5	604,020
<b>TOTALES</b>	<b>2.310</b>	<b>6.001,775</b>

## **5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 10/2018**

En las dos tablas siguientes se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de: i) las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos, y ii) solo las instalaciones renovables, respectivamente.

**Tabla 14. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad**

	oct-18	TWh	% sobre demanda en BC
<b>Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos</b>		<b>8,311</b>	<b>38,6%</b>
COGENERACIÓN		2,279	10,6%
SOLAR FV		0,549	2,5%
SOLAR TE		0,290	1,3%
EÓLICA		4,211	19,6%
HIDRÁULICA		0,185	0,9%
BIOMASA		0,282	1,3%
RESIDUOS		0,290	1,3%
TRAT.RESIDUOS		0,227	1,1%
OTRAS TECN. RENOVABLES		0,000	0,0%
<b>DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL</b>		<b>21,539</b>	<b>100,0%</b>

**Tabla 15. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad**

	oct-18	TWh	%sobre demanda en BC
<b>VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA</b>		<b>5,516</b>	<b>25,6%</b>
BIOMASA		0,282	1,3%
SOLAR FV		0,549	2,5%
SOLAR TE		0,290	1,3%
EOLICA		4,211	19,6%
HIDRAULICA		0,185	0,9%
OTRAS TECN. RENOVABLES		0,000	0,0%
<b>VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.</b>		<b>1,460</b>	<b>6,8%</b>
GRAN HIDRAULICA		1,460	6,8%
<b>VENTAS RENOVABLES TOTAL</b>		<b>6,976</b>	<b>32,4%</b>
<b>DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL</b>		<b>21,539</b>	<b>100,0%</b>

## 6 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas

Tabla 16. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 10/2018 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/08/2018	COGENERACION	5.144	2.123	834	6.928,995	92.685,505	0,000	0,000	99.614,500	4,692
	SOLAR FV	4.623	832	60.241	192.115,237	23.434,290	0,000	0,000	215.549,527	25,917
	SOLAR TE	2.299	682	50	90.480,435	33.016,837	0,000	0,000	123.497,272	18,106
	EOLICA	22.652	3.043	1.311	123.129,732	0,000	0,000	127,834	123.257,565	4,050
	HIDRAULICA	1.590	270	910	7.710,572	126,488	0,000	0,000	7.837,059	2,898
	BIOMASA	728	312	196	12.230,521	15.496,443	0,000	0,000	27.726,964	8,877
	RESIDUOS	730	284	36	6.754,836	3.706,722	0,000	0,000	10.461,558	3,686
	TRAT.RESIDUOS	596	224	46	1.183,032	14.242,679	0,000	0,000	15.425,712	6,882
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	1,662	0,000	0,000	14,261	117,514
	<b>subtotal</b>	<b>38.368</b>	<b>7.771</b>	<b>63.626</b>	<b>440.545,960</b>	<b>182.710,624</b>	<b>0,000</b>	<b>127,834</b>	<b>623.384,418</b>	<b>8,022</b>
01/09/2018	COGENERACION	5.144	2.150	843	6.786,443	94.327,715	0,000	0,000	101.114,157	4,703
	SOLAR FV	4.623	707	60.233	192.115,348	19.923,313	0,000	0,000	212.038,661	29,971
	SOLAR TE	2.299	461	50	90.480,435	22.371,421	0,000	0,000	112.851,856	24,493
	EOLICA	22.652	2.388	1.311	123.129,732	0,000	0,000	104,017	123.233,749	5,161
	HIDRAULICA	1.590	229	910	7.710,572	110,327	0,000	0,000	7.820,899	3,411
	BIOMASA	731	312	199	12.251,639	15.386,472	0,000	0,000	27.638,111	8,855
	RESIDUOS	730	274	36	6.754,836	3.659,817	0,000	0,000	10.414,653	3,802
	TRAT.RESIDUOS	596	233	46	1.183,032	14.763,833	0,000	0,000	15.946,866	6,854
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	1,248	0,000	0,000	13,848	151,924
	<b>subtotal</b>	<b>38.370</b>	<b>6.754</b>	<b>63.630</b>	<b>440.424,637</b>	<b>170.544,145</b>	<b>0,000</b>	<b>104,017</b>	<b>611.072,799</b>	<b>9,047</b>

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/10/2018	COGENERACION	5.179	2.279	845	6.952,951	100.537,756	0,000	0,000	107.490,707	4,716
	SOLAR FV	4.622	549	60.219	192.090,634	15.492,613	0,000	0,000	207.583,247	37,842
	SOLAR TE	2.299	290	50	90.480,435	14.114,618	0,000	0,000	104.595,053	36,091
	EOLICA	22.652	4.211	1.310	123.129,732	0,000	0,000	50,806	123.180,538	2,925
	HIDRAULICA	1.589	185	909	7.704,678	102,291	0,000	0,000	7.806,969	4,231
	BIOMASA	730	282	197	12.251,639	13.849,981	0,000	0,000	26.101,620	9,270
	RESIDUOS	730	290	36	6.754,836	3.809,651	0,000	0,000	10.564,487	3,644
	TRAT.RESIDUOS	596	227	46	1.183,032	14.371,207	0,000	0,000	15.554,239	6,855
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	2,823	0,000	0,000	15,423	74,800
	<b>subtotal</b>	<b>38.404</b>	<b>8.311</b>	<b>63.614</b>	<b>440.560,537</b>	<b>162.280,939</b>	<b>0,000</b>	<b>50,806</b>	<b>602.892,283</b>	<b>7,254</b>

Tabla 17. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2018. Mes de liquidación 10/2018.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (cent€/ kWh)
2018	COGENERACION	5.179.212	21.741	845	1.023,235	4,707	893,922	4,119
	SOLAR FV	4.622.313	6.855	60.219	2.113,823	30,835	1.852,616	27,024
	SOLAR TE	2.299.420	4.183	50	1.108,556	26,503	968,101	23,145
	EOLICA	22.652.027	39.699	1.310	1.231,803	3,103	1.076,497	2,713
	HIDRAULICA	1.589.342	5.009	909	79,152	1,580	69,300	1,722
	BIOMASA	730.307	2.916	197	264,182	9,061	230,780	7,915
	RESIDUOS	729.889	2.678	36	103,888	3,880	91,384	3,413
	TRAT.RESIDUOS	596.261	2.128	46	147,045	6,910	132,301	6,217
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,156	71,492	0,136	62,434
	<b>subtotal</b>	<b>38.403.568</b>	<b>85.208</b>	<b>63.614</b>	<b>6.071,841</b>	<b>7,126</b>	<b>5.315,037</b>	<b>6,314</b>

## 7 Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus

correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

- Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.

